

# ACUERDO DE FIDELIZACION

**\* A RELLENAR EN CASO DE QUE LA AFILIACIÓN A LA USO SEA POR LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS Y/O CURSOS QUE LA UNIÓN O FEDERACIONES REALICEN.**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ - \_\_, se compromete a la permanencia afiliativa en la USO (Unión Sindical Obrera), por un periodo mínimo de 2 años ininterrumpidos <sup>(1)</sup>. Produciéndose en caso contrario el cobro, por parte de la Unión Sindical Obrera, de todos los servicios jurídicos utilizados <sup>(2)</sup> (excepto condena en costas y procurador) y/o costes de cursos realizados <sup>(3)</sup>, y que reciba durante el periodo señalado anteriormente.

En caso de incumplimiento de este acuerdo, negándome, por mi parte, al pago correspondiente de estos servicios, la USO de Madrid podrá tomar las acciones legales jurídicas pertinentes para dirimir su derecho.

Para que así conste a todos los efectos oportunos, firmo la presente:

En Madrid, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

- 1.-** Salvo que la Comisión Ejecutiva Regional otorgue acuerdo de otro tipo de pago de cuota.
- 2.-** En el uso de los servicios jurídicos, estos serán de carácter gratuitos en consultas, y exclusivamente en Derecho Laboral, y Administrativo Laboral, desde el primer día de utilización. Siendo el servicio jurídico solo el coste de los letrados, según marca el reglamento.
- 3.-** El cómputo del coste total por cada curso realizado, será el coste total de cuotas por el periodo de los dos años acordados de permanencia.

Los datos cumplimentados serán incorporados al fichero de datos de U.S.O., que cumple con las medidas de seguridad exigidas en la legislación vigente. Con la finalidad de tramitar la afiliación correspondiente. El usuario del servicio podrá dirigirse a la Confederación Unión Sindical Obrera, sito en C/ Príncipe de Vergara, 13 (7ª Planta) 28001 Madrid; o bien en C/ Vallehermoso, 78 (4ª Planta) 28015 Madrid, en cualquier momento, a fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, consulta y cancelación.

Igualmente, y habiendo sido advertido del derecho que le asiste de no revelar datos sindicales, la confección y correspondiente complementación de este documento supone su autorización al tratamiento automatizado de los datos contenidos en la ficha, así como a la cesión a otros entes y organismos de la estructura interna del Sindicato. Como así mismo la comunicación a terceros, dentro de los fines descritos, si fuese necesario, para la gestión de sus intereses. Los afiliados otorgan expresamente su autorización para que el Sindicato facilite a la entidad bancaria la relación de afiliados con los datos personales necesarios para proceder al cobro de la cuota. De acuerdo con lo establecido en las Leyes Orgánicas de Protección y Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal: Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.